



CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES DEL MUNICIPIO, AÑO 2026

Por decreto de Alcaldía del Ayuntamiento de Boadella i les Escaules de 23 de junio de 2026, se aprueba la convocatoria de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades del municipio, año 2026:

Beneficiarios

Entidades y asociaciones ciudadanas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede social principal al término municipal de Boadella i les Escaules e inscritas al Registro Municipal de Asociaciones de Boadella i les Escaules, que hayan realizado o tengan que realizar la actividad que fundamenta su otorgamiento.

Objeto

Regular y fijar los criterios y el procedimiento de solicitud, tramitación, concesión, cobro y justificación de las subvenciones que otorgue el Ayuntamiento de Boadella i les Escaules dentro de los límites establecidos en el presupuesto municipal, destinadas a financiar proyectos y/o actividades de las entidades con sede social al término municipal de Boadella i les Escaules E inscritas al Registro Municipal de Asociaciones de Boadella i les Escaules que tengan como objetivo:

- Actividades y/o proyectos culturales del municipio de Boadella i les Escaules.
- Actividades y/o proyectos educativos del municipio de Boadella i les Escaules.
- Actividades y/o proyectos recreativos del municipio de Boadella i les Escaules.

Bases reguladoras

Bases reguladoras para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva a entidades del municipio año 2024, aprobadas por el Pleno de la corporación en la sesión extraordinaria de fecha 15 de mayo de 2024 y publicadas al BOP el 24 de mayo de 2024 (con n.º BOP 101)

Cuantía

El presupuesto máximo que se destinará en 2026 a la concesión de las subvenciones reguladas en las presentes bases será de 3.500 euros, e irá a cargo de la aplicación presupuestaria siguiente: 3340 48900: Subvenciones a Asociaciones

La cuantía máxima de subvención a percibir por cada entidad vendrá determinada por la fórmula siguiente: $SM_{\max} = CP_{\text{PresTotal}} / NE_{\text{Entitats}}$. Siendo:

SM _{max} Subvención máxima a percibir de la entidad.
CP _{PresTotal} Consignación presupuestaria total.
NE _{Entitats} : Número de entidades solicitantes.



**AJUNTAMENT DE
BOADELLA I LES ESCAULES**

No podrán otorgarse subvenciones por importe superior al mencionado, que en ningún caso superará los 1200 euros.

Sin embargo, previa modificación de crédito, podrá incrementarse el crédito precitado con un importe adicional.

Plazo de presentación de solicitudes

Las solicitudes, así como el resto de documentación, tendrán que presentarse por escrito mediante la formalización del modelo normalizado y en conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, al Registro General de Entrada del Ayuntamiento (Sede Electrónica Municipal, www.bile.cat). El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente a la fecha de la publicación de este extracto al Boletín Oficial de la Provincia de Girona.

Boadella i les Escaules, con fecha y firma electrónica

El alcalde,
Jaume Jan Vilanova